

XVII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca, 2019.

MEMORIA, AUTOREPRESENTACIÓN FEMENINA Y RELACIONES PODER EN LA CORTE CASTELLANA BAJOMEDIEVAL (1366- 1412).

Verino, Cecilia Laura.

Cita:

Verino, Cecilia Laura (2019). *MEMORIA, AUTOREPRESENTACIÓN FEMENINA Y RELACIONES PODER EN LA CORTE CASTELLANA BAJOMEDIEVAL (1366- 1412)*. XVII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-040/10>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Mesa N°6: Mecanismos de poder y construcción del lazo social en mundo medieval

Coordinadores: Miceli, Paola (UNGS) Luchía, Corina (UBA/CONICET).

**Memoria, autorepresentación femenina y relaciones poder en la corte
castellana bajomedieval (1366- 1412)**

VERINO, CECILIA LAURA

Universidad Nacional de Rosario

Resumen:

Centrado en la corte castellana entre fines del siglo XIV y principios del XV, el trabajo aborda las Memorias de Leonor López de Córdoba a la luz del conflicto dinástico que narra (Petrista- Trastámara) y teniendo en cuenta el papel que esta dama juega en el mismo, su rol como valida de Catalina de Lancaster (durante la regencia de Juan II) sus avatares en la corte y sus estrategias de auto legitimación propia y del linaje que integra. Además se consultaron fuentes oficiales, judiciales, literarias y epistolares a los fines de ser puestas en diálogo con aquel escrito.

Más allá de las curiosidades que pueda causar las Memorias de Leonor López de Córdoba, consideramos el suyo como un estudio de caso adecuado para poner en cuestión varias aristas: el margen que la auto representación femenina encuentra en escritos como la autobiografía o los testamentos, el grado de posibilidades de expresión y puesta en circulación de ideas por parte de una noble en su entorno cortesano, su nivel de capacidad para tejer redes, vínculos y formular estrategias en dicho espacio y formular estrategias para conseguir legitimidad y prestigio para ellas y sus linajes. Finalmente, este trabajo busca releer ciertas fuentes narrativas (autobiografías, memorias, testamentos, cartas, etc.) a la luz del concepto de Queenship o Reginalidad a los fines de realizar una aproximación a sobre las maniobras políticas de las nobles y reinas bajomedievales castellanas. Cabe aclarar que esta presentación es producto de las primeras aproximaciones realizadas en una investigación para realizar la tesis de Licenciatura en Historia, y se propone dar cuenta de los últimos avances en lo que atañe al estado de la cuestión, reflexiones teóricas, proceder metodológico y problematizaciones.

Palabras claves: Memorias, Reginalidad, Leonor López de Córdoba.

1. Introducción:

El punto de partida de esta investigación implica una lectura analítica de las *Memorias* de Leonor López de Córdoba a la luz del conflicto dinástico disputado entre Pedro I y Enrique II también conocido como Guerra Civil Castellana a la vez que nos proponemos indagar el papel que ella juega en el mismo, su rol como privada de la reina Catalina de Lancaster (1406-1412), sus avatares en la corte de la regente al igual que sus tácticas de auto legitimación propia y de su familia desde el uso de la Memoria. El recorte temporal comienza en 1366 con el estallido de la contienda monárquica Petrista-Trastámara que ocasionó la superposición de dos monarcas y que concluye en 1369, resultando en la muerte del primero ordenada por su hermanastro. El año de cierre del presente estudio es 1412, cuando el Compromiso de Caspe, acuerdo que lleva al trono aragonés a Fernando de Antequera, rival político de la dama cordobesa y uno de los artífices de su expulsión de la corte castellana.

En general, se considera este último año como la fecha probable de redacción de las *Memorias*. -es decir- casi inmediatamente después del mencionado exilio. Este documento consta de apenas nueve páginas y fueron dictadas a un notario haciendo énfasis en las dificultades que marcaron los primeros cuarenta años de vida de su protagonista. En ese sentido, se ha subrayado su carácter de documento legal y fue reivindicado para ellas el título de *Esriptura*, en el sentido jurídico del término, es decir, firmado delante de testigos y validado por un escribano. Pero cabe preguntarse por el motivo de la elección de este tipo de profesional para que tome nota del dictado y no otro tipo de letrado, así como dilucidar el carácter de voz autobiográfica por parte de Leonor que podría percibirse estas líneas y por ende determinar si estamos ante un ejercicio de autorepresentación propia y de su estirpe.

Nos proponemos escrutarla en tanto discurso complementario y colocarla en diálogo con otras fuentes consideradas oficiales, como por ejemplo, *Crónicas* de Pero López de Ayala, *Crónica de Juan II* y *Generaciones y Semblanzas*, de Fernán Pérez de Guzmán. Este corpus también será confrontado con registros epistolares y testamentarios.

No queremos dejar de mencionar que nuestra primera lectura de las *Memorias* estuvo motivada por la posibilidad de analizar la producción letrada femenina en la Castilla bajomedieval. Posteriormente, los pasos seguidos en nuestra investigación nos han

guiado a enfoques que atañen a la Historia Política. En este sentido, consideramos este testimonio como un punto de partida adecuado para poner en cuestión varias aristas: el margen que el auto representación femenina de las nobles castellanas bajo medievales encuentra en escritos como la autobiografía o los testamentos; así como el margen de maniobra para conseguir legitimidad y prestigio para ellas y sus antepasados. Por otro lado, nos interrogamos si sus acciones son desarrolladas con capacidad de decisión autónoma o solamente desde su situación de encontrarse insertas en una estructura mental colectiva donde sus decisiones la afectarían a ellas mismas y también a los círculos sociales donde se desenvolvían.

2. Producciones anteriores sobre Leonor López de Córdoba:

A continuación, ofrecemos una selección de los trabajos anteriores que analizan las Memorias. Cabe en primer lugar destacar una edición realizada por José María Montoto en 1875, cuyo interés radicaba en la posibilidad de una puesta en diálogo con la mencionada obra de Pero López de Ayala. El trabajo de Montoto tiene como eje un intento de reivindicación de la maltratada figura de Pedro I, por lo que fue el contenido histórico del relato lo que llamó su atención porque permitió inquirir cómo se produjo este conflicto nobiliario. (Montoto, 1875, 209-214)

En 1902 Alfredo Castro editó el documento en su compilación titulada *La España Moderna* y fue el primero en elaborar una valoración desde una perspectiva literaria y suponiendo al escrito compuesto entre los muros del Convento San Pablo de Córdoba lugar elegido por Leonor para sus últimos años y donde mandó a erigir una capilla para ella y su familia. (Castro, 1902, 122) Cabe aclarar que hemos de utilizar esta edición de las Memorias para el presente trabajo.

Arturo Roberto Firpo, por su parte, las aborda desde los estudios teóricos sobre la autobiografía la particularidad que esta adquiere en el período –donde el protagonista persigue la suma de virtudes y evitar la caída en el vicio- la presencia de un intermediario –el notario que las apunta- y se manifestó sobre el orgullo del linaje como elemento fundamental de la narración. (Firpo, 1980, 23)

El artículo de Louise Mirrer Leonor *López de Córdoba and the Poetics of Women's Autobiography* Mester publicado en 1991, comienza con casi dos páginas dedicadas a defender a Leonor López como autora. Comparó las fórmulas notariales del comienzo de las Memorias con otros ejemplos de dicho estilo, y encuentra que aquéllas son más

frecuentes. Concluyó fue que López imitó el estilo de estos profesionales. Según Mirrer, el hecho de que las *Memorias* describieran un mundo en el que los hombres brillan por su ausencia y que estén llenas de tópicos asociados con el estilo femenino (visiones místicas, expresiones de humildad, etc.) vendría a refrendar la autoría de Leonor López de Córdoba y a echar por tierra la intervención de un escribano. (Mirrer, 1991, 12)

En 1993 se realiza en Granada, España el V Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval y la dama cordobesa es referida en trabajos como el de Piedad Calderón, el cual enuncia que las *Memorias* fueron dictadas por motivo de la expulsión de su autora de la corte, quien se ampara en un modelo de buena cristiana y su sufrido pasado pródigo de pruebas y se propone limpiar su nombre y restablecer su estatus. (Piedad, 1992, 470) En la VIII edición de dicho evento académico, Laura Calvo Valdivielso llega a la misma conclusión: su linaje y su el prestigio heredado del mismo –sobre todo de su padre, Martín López de Córdoba, Maestre de Santiago- es usado para sus ambiciones como aristócrata, las cuales son cubiertas, en palabras de la mencionada historiadora, con los ropajes de la santidad. (Calvo Valdivielso, 1999, 480)

Finalmente y a modo de reflexión, ha de subrayarse que en las sucesivas lecturas de las *Memorias* no se ha prestado suficiente atención a las estrategias de poder desplegadas por Leonor López de Córdoba, con excepción de enfoques como los de Calderón, Valdivieso o González. Algunos de los otros autores citados dan por sentado que es la primera autobiografía de habla hispana o le dan importancia en cuanto obra literaria, pero consideramos necesario elucubrar sobre el contexto político y de producción escrita propio de su época. En este sentido, sostenemos que una relectura de las fuentes producidas por ella o Catalina de Lancaster a la luz de las estrategias de poder o maniobras políticas propias de mujeres en su posición social nos permitiría conocer mejor el margen de maniobra política y el lugar en la corte ocupado por las nobles y reinas bajomedievales castellanas y cómo esto se refleja en las producciones encargadas o escritas por ellas mismas y en otras de otro carácter (como, por ejemplo, las fuentes oficiales).

3. Estado de la cuestión:

A finales del siglo XX y principios del XXI, en España surgieron o fueron renovados algunos interrogantes, categorías de análisis y perspectivas que atañen a las mujeres integrantes de las cortes de la Baja Edad Media y la Temprana Modernidad. Irrumpió en

la historiografía española un concepto que, acuñado en el mundo anglosajón, proporciona una nueva categoría en la definición del ejercicio, ámbitos y formas del poder femenino en dicho horizonte temporal: Queenship o –su acepción en la historiografía hispana- Reginalidad. Este término surge a raíz de la renovación de la Historia Política, entendida ahora como una cultura del poder. En un artículo publicado en 2017, Andrea Pagès Poyatos señala la importancia de este enfoque en mostrar que las reinas poseían una capacidad de actuación y nivel de participación en la vida política mucho mayor que la historiografía tradicional les había conferido. (Pagès Poyatos, 2017, 48)

Esto último había sido planteado con más especificidad un año antes por Yolanda Guerrero Navarrete, quien articula su reflexión acerca del poder femenino en torno a los siguientes ejes: la tipificación del poder, tanto en su vertiente más tradicional (matrimonios, alianzas, alcurnia, etc.), como en otros rescatados más recientemente (redes clientelares, influencias) Por otro lado, Guerrero Navarrete emprende el examen de los aspectos que podríamos considerar como “poder formal” como, por ejemplo, las alianzas tranzadas a través de matrimonios estratégicos, su papel en perpetuar el linaje a través de brindar herederos a sus maridos, las “casas” de las reinas, de la misma manera que su capacidad de gestión y administración de sus bienes propios. Por último, la importancia, el significado, el simbolismo y la función que adquiere la aristócrata en el juego político bajomedieval. En este sentido la autora considera necesario prestar atención a las relaciones que la aristócrata teje alrededor de sí misma, así como examinar todos los espacios que transita, el gobierno, pero también la familia, las complejas redes del clientelismo, las élites, la cultura y la religión. Este enfoque ha permitido visualizar que el ejercicio del poder no se reduce simplemente a participar en el gobierno de manera pública, sino que constituye un acto mucho más complejo que equivale a poseer influencia sobre diferentes actos de gobierno y supone disfrutar de una posición que permite influir en otros. (Guerrero Navarrete, 2016, 96)

En cuanto a la autobiografía, María Milagros Rivera Garreta considera ha sido tradicionalmente considerada un género literario masculino, mientras que los ejemplos femeninos se han centrado en el relato de lo cotidiano, de lo personal y doméstico; los cuales han sido percibidos como triviales, pues no darían cuenta de triunfos o sucesos destacables para la perspectiva patriarcal y la historia decimonónica. Y, cuando los hay,

en apariencia siguen sin marcar el rumbo político que sólo sabrían trazar los hombres públicos. (Rivera Garreta, 1990, 162)

Ahora bien y en lo que toca a la posibilidad de hablar de presencia de género autobiográfico en el recorte cronológico que nos compete, Bellido Bello afirma que este tipo de producción escrita no puede ser producida en un medio cultural donde no existe la “conciencia de sí”. De hecho, afirma el autor, el término autobiografía aparece aparecer en las principales lenguas europeas al comenzar el siglo XIX. Esto obliga – concluye Bellido Bello- a leer a esta obra con otros parámetros. (Bellido Bello, 2006, 217)

En nuestro caso, hemos elegido un enfoque basado en el ejercicio de la memoria en la Edad Media. Un ejemplo de ello es el libro *El Tiempo de la Historia* de Philippe Ariès, publicado en 1954, adelantándose en esta orientación. Quisiéramos rescatar de esta obra un planteo muy interesante: la Memoria como parte del entramado familiar y la reconstrucción de su pasado. Pero más importante aún – a nuestro entender- la imposibilidad según Ariès de un carácter objetivo de la Memoria, siempre legendaria y en cuyas narraciones *personas excelentes, conocidas por su buena fe, son las primeras en forjar, sin advertirlo, pequeños fraudes históricos que acomodan los hechos según el espíritu de la leyenda.* (Ariès, 1954, 108) Por otro lado, en 1977 Jacques Le Goff, exponente de la mencionada corriente historiográfica, publica *El Orden de la Memoria*. En sus páginas se enuncia que apoderarse de la memoria y del olvido fue siempre una de las grandes inquietudes de los grupos sociales dominantes. Por ende, estos olvidos pueden brindarnos indicios acerca de mecanismos de manipulación de la memoria colectiva. (Le Goff, 1977, 134) En suma, ambos libros realizan un recorrido sobre la manera en que eran percibidos el pasado y el tiempo, el uso de la memoria en aquel período, las convergencias entre memoria oral y escrita en rastros dejados por los señores medievales como los archivos notariales y las genealogías.

Se considera que la Escuela de Annales entró a partir de 1989 en su cuarta generación y sus representantes promovieron una Historia Social de las prácticas culturales con fundamentos antropológicos, que recuperó no sólo los temas y los problemas clásicos de la Antropología desde la misma Historia sino -sobre todo- los procedimientos analíticos, los conceptos y los modos de intervención de esta ciencia social. Esta vertiente a pasaría luego a ser conocida como Nueva Historia Cultural, siendo Roger Chartier su principal exponente al trabajar la inserción de lo periférico, de lo inarticulado, de la cultura

entendida como las condiciones de vida material y las experiencias cotidianas. En su trabajo “De la historia social de la cultura a la historia cultural de lo social” realiza una especial mención sobre las mujeres al afirmar que duradero, “la construcción de la identidad femenina está enraizada en la interiorización por las mujeres de normas enunciadas por los discursos masculinos” siendo importante así analizar los dispositivos institucionales que reproducen esos enunciados y refuerzan esa dominación. (Chartier, 1993, 102)

En el año 2000, el filósofo Paul Ricoeur publicó “La memoria, la historia, el olvido”, donde se enfoca en la fenomenología de la memoria y de los actos mnemónicos (es decir, de la memorización) desde un encuadre histórico en lo que atañe a la representación del pasado. En la doble perspectiva —cognitiva y práctica— de hacer memoria aparece la posibilidad del abuso, ya sea patológico (memoria impedida), práctico (memoria manipulada) o ético-político. Nos serviremos del concepto de uso político y abuso de la memoria expresado por Ricoeur, entendido como ciertos acontecimientos que para unos significan gloria y para otros humillación, que implica una imprecación de un rival y que pueden habilitar a reivindicar una realidad, tanto personal como colectiva. (Ricoeur, 2000, 111)

En el 2002, José Ángel Sesma Muñoz presentó un trabajo que aborda la construcción de la Memoria en las sociedades medievales, “en las cuales fácilmente se encuentran claras y determinantes actuaciones de utilización y manipulación de su propia memoria histórica al servicio de un proyecto político y de los intereses de los grupos de poder” (Sesma Muñoz, 2002, 18)

En resumen, consideramos que para lograr un abordaje complejo y enriquecedor del margen de acción y agencias de las nobles castellanas bajomedievales, a partir de la experiencia de Leonor López de Córdoba y Catalina de Lancaster sería adecuado echar mano de este amplio bagaje de conceptos así como poner a registros de la autoría (incluso indirecta) de estas damas con otros documentos oficiales que se refieran a ellas. Creemos que no es posible lograr un panorama completo de la configuración del poder político cortesano en el mencionado contexto si pasamos por alto la experiencia específica femenina. Las palabras del siguiente apartado no son sino los resultados preliminares de las reflexiones anteriormente mencionadas y por cuestiones de espacio se dejarán de lado cuestiones y aspectos de los procesos históricos a abordar.

4. De Montiel a Caspe. El derrotero de Leonor:

Leonor López perteneció a una de tantas familias cuyos linajes cayeron en desgracia a raíz de la sucesión de quiebras dinásticas que abundaron en el siglo XIV en la Cristiandad Occidental. En el caso de Castilla, la Guerra Civil Castellana (1366-1369) deriva en la superposición de dos monarcas- Pedro I y Enrique II, ambos hijos de Alfonso IX- la victoria de este último y el surgimiento de una nueva dinastía: los Trastámara, con los esfuerzos legitimadores y estabilizadores que eso conlleva. Este proceso se conjuga con brotes de violencia antijudía –cuyo apogeo es el Pogromo general de 1391-, la Peste Negra, una nobleza que trata de frenar los disturbios populares, pero que también participa de ellos, y que –ante tanto el conflicto dinástico como los enfrentamientos entre la dicho grupo social y la monarquía- eventualmente negocia, cambia de bando, traza estrategias con otrora adversarios a los fines de acomodarse a la nueva situación, como aquella producto de la vivida por Leonor.

Todos estos elementos tienen presencia en las *Memorias* de Leonor López. Este escrito comienza con elementos propios de los documentos jurídicos y que da la pauta de la intervención de un notario en su escritura. En primer lugar, declaraciones de fe consistentes en expresiones estereotipadas. Estas funcionan como pública demostración de su condición de buena cristiana, temerosa de Dios y fiel a la Iglesia. El segundo aspecto es la declaración jurada que asegure veracidad al escrito, poniendo como intercesores a diversas figuras celestiales:

Y lo escribo en honra y alabanza de mi Señor Jesucristo y de la Virgen Santa María, su madre que lo parió, para que todas las criaturas que padezcan tribulación estén seguras de que yo espero de su misericordia que, si se encomiendan de corazón a la Virgen Santa María. (Castro, 1902,124)

En este aspecto, mencionamos que este tipo de escrituras aseguraban seguridad y publicidad para la versión del pasado operada por el noble, el validaba sus palabras mediante las fórmulas utilizadas por los notarios, escribanos o ejecutantes que dieran legalidad a sus dichos y garantizara un medio de protección para él mismo. Protección y seguridad muy necesarias en un contexto convulso como es un conflicto dinástico.

Del citado párrafo se desprende una cuestión importante para cualquier persona del Medioevo: identificarse con calidades sociales propias, por ejemplo, títulos, cargos, condición de vecinos, su condición de legitimidad como hijos, esposa o maridos.

Después de mostrar su carácter de cristiana comprometida y dar su palabra en pos de la validez de dicho documento, Leonor deja en claro sus orígenes y el linaje al que pertenece. Es a partir de este parentesco que la protagonista establece su lugar en la corte castellana y su participación en la Guerra Civil Castellana:

Y así que yo soy fija del dicho Maestre, que fué de Calatrava en el tiempo del Señor Rey Don Pedro, y el dicho Señor Rey le hizo merced de darle la encomienda de Alcántara, que es en la cibdad de Sevilla; y luego le hizo Maestre de Alcántara y á la postre de Calatrava. E como dicho tengo soy fija de Doña Sancha Carrillo, sobrina ó criada del Señor Rey Don Alfonso. (Castro, 1902,125)

Ante esta mención de su círculo familiar y su cercanía con el monarca cabe destacar, además de esta red de lazos internobiliarios anudados mediante vínculos y compromisos -y parafraseando a María Asenjo González- el desarrollo de la nobleza y de la configuración urbana en la castilla bajomedieval. En palabras de la autora, las ciudades castellanas a partir de finales del siglo XIII presentaban una estructura oligárquica, compuesta por vecinos, -miembros de las élites urbanas- las cuales comprendían a los caballeros, quienes se había desempeñado el oficio de las armas durante al menos tres generaciones en sus familias y que contaban con ventajas fiscales y estatus social. Estos eran conocidos como los hidalgos. El otro grupo integrante de la élite era el de los “hombres buenos” quienes poseían bienes, reconocimiento y estatus diferenciado desde hacía más siglos, pero cuya situación privilegiada se había visto deteriorada debido al avance militar de la Reconquista dado que este proceso fue provocando el ascenso de la caballería villana. Así la nobleza no comprendía solo el grupo de familias de origen noble, sino que el rey también podía crearla al conceder esa categoría a quien considerase digno de su merecimiento, como por ejemplo, al conseguir notables avances en el proceso de expansión territorial castellano en la Península en detrimento de la ocupación musulmana. La noción de aristocracia, enuncia González, surgiría así de una conciencia de estatus social y económico de riqueza, asociado a la proximidad y confianza que se tenía respecto del monarca, siendo este referente superior de poder. A su vez, esta configuración se replicaba en la propia sociedad nobiliaria de parientes, servidores, encomendados, afines, vasallos y dependientes que formaban parte de esa corte menor. (González, 2008, 179) Uno de estos vasallos que adquieren preeminencia, privilegios y prestigios para su linaje es Martín López de Córdoba, Maestre de Calatrava, mayordomo de Pedro I y padre de Leonor.

Es por esto último que la derrota de los defensores de dicho monarca ocupa un apartado importante en las *Memorias*, dado que entre ellos, se encuentra su padre. Después de la Batalla de Montiel en 1369, el Maestre se asiló junto a su familia en Carmona, custodiando allí el tesoro real y los hijos de Pedro, a quien rindió lealtad incluso después de haber sido ejecutado por Enrique II. Cuando este sitia los alcázares donde se refugiaban los resistentes, se pactó la rendición de la plaza a cambio de que el soberano vencedor perdone la vida del Maestre, lo cual no cumple, siendo aquel ejecutado.

Esta es la versión que ofrece López de Ayala –seguidor de Enrique y por ende, uno de los beneficiados de su triunfo- sobre la ejecución de Martín López de Córdoba:

E fue fecha jura a Martin López por el maestre de Santiago Ferrand Osores, que el rrey don Enrrique le guardaría el seguro que le auia fecho. E desdeque todo esto fue assi hordenado e ouo entregado e cumplido el dicho Martin López todo lo que prometiera al rrey, el rrey mandolo prender e desdeque fue tomado preso levaronlo a Seuilla. E por quanto el rrey lo auia sentençiado (...) fizolos matar en Seuilla a él e a Matheos Ferrandez. (López Ayala, 1991, 448)

A Leonor y su familia les tocó situarse en bando vencido sufriendo y elabora una imagen propia de la muerte de su padre, a quien retrata como leal y valiente incluso en el instante antes de morir al encontrarse con un caballero que había traicionado a Pedro I, resultando el relato en un contraste entre la vileza del noble claudicante y la gallardía del consecuente Maestre:

Encontró con Mosen Beltrán de Clequin, caballero francés, que fue el caballero que el Rey Don Pedro se había fiado del que lo ponía en salvo, estando cercado en el castillo de Montiel; y no cumpliendo lo que le prometió, antes le entregó al Rey Don Enrique para que lo matase; y como encontró á el Maestre, díjole: Señor Maestre, ¿no os decía yo que vuestras andanzas habían deparar en esto? Y él respondió: Más vale morir como leal como yo lo he hecho, que no vivir como vos (Castro, 1902, 132)

En la confrontación entre los dos testimonios-el de Leonor López y el de Pero López de Ayala- ambos coinciden en la ruptura del acuerdo por parte de Enrique II, solo que la noble expulsa aún más los castigos que sufre su propia familia, habituales en este tipo de situaciones. Leonor López junto a sus familiares y criados sufren reclusión hasta la muerte de Enrique II, en cuyo testamento se ordena la liberación de la parentela del Maestre. Esto concuerda con lo enunciado por Devia en cuanto a que ante las acciones

de un sujeto, no solo se veía afectado él mismo, sino también toda su familia (la cual incluía también a sus criados y allegados). En el caso de Martín López de Córdoba, todos los integrantes de su círculo también son puestos presos en las Atarazanas de Sevilla (Devia, 2014, 314)

Conviene recalcar un aspecto mencionado por José Manuel Nieto Soria: la memoria como consenso. En este sentido, la proyección al pasado se realiza en función de garantizar una memoria adecuada que pueda fungir como fundamento de poder en un futuro. Siendo esta memoria usada para hacer patentes conflictos y asegurar consenso, a través de ser borrada o fijada. (Nieto Soria, 2013, 28)

Por otro lado, las Crónicas de Pero López de Ayala podrían ser consideradas- a decir de Cecilia Devia- parte de la propaganda deslegitimadora necesaria para la construcción del proyecto político de Enrique II. Esta iniciativa junto a la revocación de las mercedes otorgadas por Pedro I, la destrucción de gran parte de sus documentos y el reemplazo de su nombre por términos como “hereje” o “tirano”, forman parte de la *Damnatio Memoriae* iniciado después de Montiel (1369) (Devia, 2014, 311) En la mayoría de estos procesos, tras finalizar estos conflictos, el vencedor se hace con la gloria, y queda el silencio y el olvido para los derrotados, cuyos bienes son confiscados y su estatus social nobiliario queda notablemente resentido –incluyendo a la familia de Leonor López-. Sin embargo, muchas veces, los nombres de estos quedaron registrados para justificar la victoria de su rival (Vadalis Casanova, 2014, 57). El capítulo de Enrique II se centra, tras el regicidio de Montiel (1369), en relatar el modo en que la nueva dinastía se impuso por la fuerza de las armas, concluyendo con la finalización del reinado de Enrique II, en el año 1379.

En el siguiente apartado de las Crónicas de López de Ayala están dedicado al reinado de Juan I (1379-1390), el discurso parte a partir de los derechos de gobernación presentando al heredero como legítimo sucesor del linaje de La Cerda. El enlace entre su hijo y la nieta de Pedro I, Catalina de Lancáster, en 1388, zanja de manera definitiva el problema sucesorio al producir un entronque de dinastías que una a los descendientes de los hermanastros rivales.

Su narración de las penurias sufridas durante el Conflicto Petrista- Trastámara, de sus intentos por obtener su casa y de sus continuos ruegos a la Virgen María –a quien elige como intercesora y protectora- dan la pauta de, a decir de Devia, sus esforzados y en mayoría intentos por recuperar la honra y patrimonio de su linaje. (Devia, 2014, 306)

Al morir Enrique III en la Navidad de 1406, el reino se hallaba en un momento particularmente delicado debido a la reanudación de la guerra contra Granada, sancionada por las Cortes de Toledo pocos días antes del fallecimiento del rey Enrique, tras medio siglo aproximadamente sin que los monarcas castellano-leoneses emprendieran campañas ofensivas contra el sultanato nazarí.

Finalmente, quedó acordado hacia 1407 que Catalina obtuviese la mitad sur del reino excepto Córdoba, mientras que para Fernando quedaría la mitad norte excepto Burgos, es decir, revés de la póstuma disposición de Enrique III. Según Perea Rodríguez, es posible que Catalina quisiera deshacer la póstuma voluntad de su marido para favorecer a su consejera. (Perea Rodríguez, 2014, 197) Esta pugna entre ambos regentes y sus allegados se intensificaría cuando el rey de Aragón, Martín I falleció en 1410 sin designar sucesor, dando lugar a la una crisis política en la Corona de Aragón.

Volviendo a las Memorias, podemos entrever en su lectura la imagen que elabora en su periplo por recuperar su status, Leonor elabora para sí misma una imagen de cristiana penitente que expía sus pecados y se acoge a la protección de la Virgen para poder tener su propio solar, elemento fundamental para poder recuperar el estatus de vecina:

Y antes de todo esto, yo había ido treinta días a maitines, con aguas y con vientos y descalza, ante Santa María la Amortecida, que está en la Orden de San Pablo de Córdoba; y le rezaba sesenta y tres veces, con sesenta y seis avemarías, la oración que sigue, en reverencia de los sesenta y seis años que Ella vivió con amargura en este mundo, para que Ella me diese casa. (Castro, 1902, 141)

De esta manera, Leonor muestra que su nuevo hogar no solo es producto de la piedad de tu tía –que por el parentesco debe asistir a otros miembros de su familia- sino que ella misma se lo merece, que es compensada por la voluntad divina y su antecesora –la Virgen María una figura modelo y ejemplo a seguir para la mujer medieval a partir del siglo XII- debido a que es una buena cristiana con las cualidades que se espera de una mujer así: sufriente, abnegada, humilde, piadosa, leal, etc. Así, elabora una crónica propia a partir de la manipulación de su propio pasado para obtener para sí misma una imagen con características deseables para toda noble castellana bajomedieval.

Entre 1406 y 1412 la cordobesa se desempeña privada de Catalina de Lancaster, pudiendo recuperar parte del estatus y prestigio perdidos, justamente a partir de la cercanía a la regente, considerándola –como mencionamos antes- como creadora de

nobleza que concede privilegios y preeminencia. Es posible apreciar una cercanía afectuosa entre la regente y su privada a partir de una carta de aquella a Leonor López, transcrita por Oscar Perea Rodríguez, en la cual se aprecia un trato cariñoso y familiar y que da pistas sobre cómo podrían funcionar los lazos entre una soberana y asistentes, rozando casi la familiaridad con el compromiso afectivo que ello conlleva:

Yo, la sin ventura reina de Castilla y de León, madre del rey y su tutora y regidora de sus reinos, embío mucha salud a vos, la muy amada y deseada madre, doña Leonor López de Córdoba, mi dueña, hija del maestre don Martín López de Córdoba (que Dios perdone), como aquella que mucho amo y precio, y de quien mucho fio. Fágovos saber cómo el rey, mi fijo, y yo, y las infantas, mis fijas, somos sanas y con buena disposición de nuestras personas (Dios loado), (Perea Rodríguez, 2014, 195)

Otra muestra de exposición de su fidelidad y lealtad a la regente es su donación al Convento San Pablo de Córdoba, esta última con fecha del 3 de agosto de 1408 y que hemos rescatado gracias a un trabajo de Perea Rodríguez:

Los frailes del monasterio de San Pablo de Córdoba, reunidos según su costumbre a campana tañida, reconocen haber recibido la tenencia, posesión y usufructo de varios bienes inmuebles, casas y olivares, de doña Leonor López de Córdoba, hija del maestre de Calatrava, Martín López de Córdoba, cuyas rentas se destinarían al mantenimiento de dos oficios, uno durante la fiesta de la Trinidad y otro durante la fiesta de santo Tomás de Aquino, que doña Leonor López de Córdoba pretendía celebrar en honor del rey de Castilla, Juan II, y de sus progenitores, el fallecido rey Enrique III y la reina madre, Catalina de Lancaster. (Perea Rodríguez, 2014, 221)

En este punto cabe aclarar, partir de la muerte de Enrique III en 1406, Catalina y su cuñado Fernando de Antequera gobernarían el reino de Castilla, al ser el heredero –Juan II, nacido hacía apenas un año antes- menor de edad. (Vadalis Casanova, 2014, 35)

Esta configuración queda dispuesta, a decir de Oscar Perea Rodríguez, a partir de una cláusula del testamento de Enrique III, documento que fundamentaría la legitimidad del poder monárquico en los primeros años del reinado de su hijo, el cual contemplaba la división territorial de Castilla en dos partes, una para cada uno de los regentes, la mitad norte para la reina Catalina y la mitad sur para el infante Fernando. La división causó discordias entre los seguidores de cada regente.

Estas pugnas llevarían a que los miembros de las cortes se dividieran entre el apoyo a la regente o al Infante. Es entendible que a los partidarios de Fernando y adversarios de

Leonor elaboren una imagen peyorativa de la privada de Catalina en sus escritos haciéndola ver como una mujer maquinadora, manipuladora y causante de la débil voluntad de la regente, quien no tiene la autoridad suficiente para poner freno a sus asistentes. Esto tendría la intencionalidad de mermar la autoridad tanto de la reina como de sus seguidores, en pos de sumar legitimidad a las ambiciones de Fernando.

Hemos recuperado a través de una compilación un documento importante para indagar las desavenencias entre Fernando de Antequera y Leonor López. La primera es una carta con fecha del 18 de septiembre de 1408, en la cual Infante comunica a la ciudad de Murcia lo sucedido en Castilla desde la muerte de Enrique III:

E otrosí, bien sabedes e oyestes dezir en como Leonor López esta con la dicha señora reyna e como es mucha su privada, tanto que los que estan cerca de la dicha señora reyna, ansi prelados como doctores e cavalleros, han de fazer e decir todo lo que ella quiere, por quanto todas las cosas que estos han de librar con la dicha señora reyna todas las han de librar por mano de la dicha Leonor López, por lo qual ellos han de ordenar e consentir en casa de la dicha señora reyna todo lo que la dicha Leonor López quiere, de lo qual han nacido e naçen cada dia las dichas discordias e debates entre la dicha señora reyna e mi. (Vilaplana Gisbert, 1993, 160)

Uno de estos adversarios es Fernán Pérez Guzmán quien da un lugar secundario a Catalina en sus obras, culpándola de un accionar que deja que desear por causa de los malos consejeros que elige –como Leonor López, a su entender- o por los cotos que pone al poder que posee su cuñado. Por ejemplo, en el capítulo sobre Hernán Alonso de Robles, y Leonor López de Córdoba, de su *Generaciones y Semblanzas* puede apreciarse la capacidad de Leonor para nombrar funcionarios:

Su oficio fué Escribano; é después Leonor López de Córdoba hizole Secretario de la Reyna Doña Catalina, con quien él ovo gran lugar, é tanta parte alcanzó con la Reyna, que ella no se regia é gobernaba por otro consejo sino por lo que él decía. E ansi con el favor é autoridad della todos los Grandes del Reyno , no solamente le honraban, más aun se podría decir que le obedecían: no pequeña confusión é vergüenza para Castilla. (Pérez Guzmán, 1790, 360)

El problema –en palabra de Pérez Guzmán- de Catalina, sometida por privados, también lo deja ver el mencionado cronista en su *Crónica del rey don Juan el Segundo*,

Deve ser muy grande exemplo a todos los que tienen privança de reyes o señores e deven mucho mirar que siempre hagan lo que deven, e miren más al servicio de sus señores que a sus propios intereses. (Pérez Guzmán, 9, 344)

Aparentemente, la caída de desgracia de Leonor coincidiría en el año 1412 con el Compromiso de Caspe, acuerdo que lleva al trono aragonés a Fernando de Antequera. Podría decirse que esto supone el triunfo del proyecto y las ambiciones políticas del Infante y sus seguidores, rivales políticos de la dama cordobesa y siendo el flamante monarca uno de los artífices de su expulsión de la corte castellana. Esto podría refrendarse con una carta de Catalina Lancaster a Pero López de Ayala –otro de los rivales políticos de Leonor-, que hemos rescatado a partir de Perea Rodríguez. Según este autor está fechada en Toro el 23 de julio de un año sin determinar; en ella, la reina se dirige de forma explícita y clara al aposentador mayor, Pero López de Ayala. En la actualidad –afirma Perea Rodríguez- se piensa que el documento pueda ser de 1412, año en que la Crónica de Juan II, atribuida a Pérez de Guzmán, refiere cómo Leonor López de Córdoba fue expulsada de la corte donde se aprecia la furia de la regente por su privada y evidencia la capacidad de la reina por ordenar la reprensión de cortesanos:

Fágovos saber que a mí es fecho entender que Leonor López, mi criada, fija del maestre don Martín López, quiere venir aí, a Toledo, contra mi voluntad e por fazer a mí enojo, porque vos ruego e mando (...) si ende veniere, que vos salgades al camino por do veniere aperçibido por tal manera que la prendades e le tomedes todo lo que traxiere consigo; e que a ella tengades presa en el alcáçar de la dicha çibdat e me enbiedes todo lo que le tomáredes. (Perea Rodríguez, 2014, 192)

Por otro lado, y a partir de estas ternas entre Leonor y sus adversarios –López de Ayala y Pérez Guzmán-, podemos inferir que los nobles no configuran un grupo homogéneo en ideas e intereses sino enfrentados por aspiraciones contrapuestas. A su vez y lejos de ocupar una situación totalmente segura, son posibles destinatarios tanto de las amenazas del monarca –como Leonor que sufre la expulsión de la corte- como de beneficios que su soberano puede brindarles como es la protección y el favor real tan necesario para conseguir sus intereses, como era para la cordobesa recuperar su estatus perdido.

Además, debería tenerse en cuenta que Catalina se asegura de obtener aliados en su corte así como trata de garantizar el apoyo del Infante Fernando para lograr una situación política favorable. En todo momento debe asegurarse de mantener los conflictos internobiliarios a raya para heredar a su hijo una situación favorable para

governar. Aparentemente podríamos analizar la actitud de Catalina de Lancaster al decantarse por la expulsión de Leonor como una actitud descrita por Nieto Soria como acorde a la figura del rey juez que opera en la resolución de conflictos políticos. Así se, afirma el autor, se aprecia la intervención penalizadora del monarca para la resolución de conflictos políticos. En el caso de una expulsión de la corte, como es el de la noble cordobesa, esta acción forma parte, de expresiones de la ira regia. Éstas serían penalizadoras y mesuradas, pero no vengativas, y dando la posibilidad de la reconciliación tras cumplir su función de representar la pedagogía del castigo. (Soria, 2013, 44)

A nuestro entender, esto podría explicar la iniciativa de Leonor no solo de escribir sus *Memorias* reivindicando su linaje, sino de mostrar su fidelidad y dedicación a la regente, su esposo y su hijo en registros encargados por ella. Esto puede constatarse en dos registros dejado por ella al final de su vida: su testamento.

En su testamento, confeccionado en 1428, (a la cual pudimos acceder gracias a una transcripción hecha por María Jesús Lacarra) es posible rastrear indicios sobre su condición social. De nuevo observamos que presenta la profesión de fe y el enunciado de declaración jurada, propio de todo documento jurídico. Otros elementos de este escrito nos dan cuenta de su lugar en el entramado cortesano. Leonor nuevamente deja constancia de su linaje y su relación con la realeza:

Otrosí conozco y otorgo que en el tiempo que mi señora la Reina crió a la dicha mi hija, doña Leonor, le dio ciertos paños de lana e cosas, aljofar e sortijas con piedras preciosas y más otros ciertos paños de oro y otros ciertos paños franceses y mantas de pared y cuentas de oro e corales e otras cosas y joyas muchas. (Lacarra, 2009, 214)

Coincidimos con Perea Rodríguez en cuanto a que la noble solo estaba enfatizando su fidelidad a los monarcas a quienes les debía gran parte de sus riquezas y la recuperación de su preeminencia social, sino que, busca restaurar la memoria de su padre. (Perea Rodríguez, 2014, 220) A este punto y a partir de las lecturas de las *Memorias*, el testamento, queremos traer a colación la idea de Nieto Soria acerca de la retórica perpetuadora, entendida esta como la reivindicación de la propia fama y de la memoria que hace el noble de sí mismo y de su familia a partir de textos formulados para perpetuar su memoria familiar en términos de justificación. (Nieto Soria, 2013, 22)

Conclusiones:

Si rescatamos el concepto de Reginalidad mencionado en el estado de la cuestión, estaríamos en condiciones de aseverar de manera provisoria que una regente como Catalina de Lancaster estaría posibilitada –en virtud de su papel como gobernadora provisional ante la minoría de edad del heredero- de atribuir privilegios y beneficios pero también sancionar con castigos a miembros de su corte y que en ocasiones, una noble como Leonor López tiene posibilidad de trazar estrategias auto legitimación propias y para su linaje así como tácticas para poder recuperar su estatus y privilegios así como reconstituir el prestigio de su familia. A raíz de estos resultados preliminares podemos adelantar de manera provisoria que las nobles castellanas bajo medievales s mujeres tuvieron también roles que no se encuentran en su espacio doméstico –como la crianza de los hijos- sino que pueden desarrollar funciones reales –como el ejercicio de la regencia- la delegación de poderes, designar funcionarios o arbitrar en conflictos internobiliarios a través de mecanismos como la expulsión.

Bibliografía:

- Amasuno, M. “Apuntaciones histórico-médicas al escrito autobiográfico de Leonor López de Córdoba (1362-1430)” *Revista de literatura medieval*. 8, pp. 29-72.
- Asenjo González, M. (2008) “La colaboración de las ciudades en la estabilidad política del reino (1250-1520)” En, Nieto Soria, J.M. y López-Cordón Cortezo, M.V. (Eds.) (2008) *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico 1250-1808*. Madrid: Sílex, 175-198.
- Ariès, P. (1988) *El tiempo de la Historia*. Buenos Aires: Paidós.
- Bellido Bello, J. (2006) *La primera autobiografía en castellano. Las memorias de Leonor López de Córdoba* (Tesis Doctoral) Recuperado de: https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/15119/TESIS_EN_SU_%C3%9ALTIMA_EDICI%C3%93N.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Calderón, P. (1993) “El género autobiográfico en las memorias de Leonor López de Córdoba” En, *Paredes Núñez, J. (Coord.) (1995): Medioevo y literatura: actas del V Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*. Granada: Universidad de Granada, 463-470.
- Calvo Valdivielso, L. (1999) “En torno a Leonor López de Córdoba” En, *Freixas, M; Iriso, S; Ariz Fernández, L (Coord.) (2000) Actas del VIII Congreso*

- Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*. Santander: Asociación Hispánica de Cultura Medieval, 467-482.
- Castro, A. (1902) “Vida de doña Leonor López de Córdoba, escrita por ella misma (1363-1412)” En, *De Lázaro, J* (Dir.) (1902): *La España Moderna*. Madrid: Establecimiento tipográfico de Idamor Moreno, 120-146.
- Chartier, R. (1993) “De la historia social de la cultura a la historia cultural de lo social” *Historia Social*. 17, pp. 96-103.
- Chartier, R. (1999). *Cultura escrita, literatura e historia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Devia, C. (2014) “Dos visiones del conflicto petrista-trastámara: las Crónicas de Ayala y las Memorias de Leonor López de Córdoba” *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*. 18, pp. 303-316.
- Firpo, A. (1980) “Un ejemplo de autobiografía medieval. Las memorias de Leonor López de Córdoba” *Zagadnienia Rodzajów Literackich*. XXIII, 1, pp. 19-31.
- Guerrero Navarrete, Y. (2016) “Testamentos de mujeres. Una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal en la nobleza castellana” *Studia historica. Historia medieval*. 34, pp. 89-118.
- Lacarra, M. J. (2009) “La última etapa en la vida de Leonor López de Córdoba de las "Memorias" a sus disposiciones testamentarias” *RLM*. XXI, pp. 195-218.
- Ladero, Quesada. M.A. (2008) “El control de los recursos financieros y militares en las crisis sucesorias de la Corona de Castilla. 1282-1479” En, Nieto Soria, J.M. y López-Cordón Cortezo, M.V. (Eds.) (2008) *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico 1250-1808*. Madrid: Sílex, 77-90.
- Le Goff, J. (1991) *El orden de la memoria. El tiempo como imaginario*, Barcelona: Paidós.
- López de Ayala, P. (1991) *Crónicas*. Barcelona: Planeta.
- Mirrer, L. (1991) “Leonor López de Córdoba and the Poetics of Women's Autobiography.” *Mester*. 2, pp. 9-18.
- Montoto, J. (1875) “Reflexiones sobre un documento antiguo” *El Ateneo de Sevilla*. 16, pp. 209-214.
- Nieto Soria, J.M. (2013) “Pacto y consenso en la cultura política medieval algunas perspectivas de análisis” En, Nieto Soria, J.M. y Villarroel González, O. (Eds.) (2013) *Pacto y consenso en la cultura política peninsular (siglos XI al XV)* Madrid: Sílex. 17-40.

- Pagès Poyatos, A. (2007) "El Queenship como modelo teórico de poder formal e informal aplicado a la nobleza: apuntes para una propuesta metodológica" *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*. 5, pp. 47-56.
- Pelaz Flores, D. y Del Val Valdivieso, M. (2015) "La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval". *Revista de Historiografía*. 22, pp. 101-127.
- Perea Rodríguez, O (2014) "Por mi Señora, la Reina Catalina". Las donaciones de Leonor López de Córdoba al monasterio cordobés de San Pablo (1409)" En: *Beceiro Pita, I. (Coord.) (2014) Poder, piedad y devoción*. Madrid: Sílex, pp. 189-226.
- Pérez Guzmán, F. (1790) *Generaciones y semblanzas*. Madrid: Imprenta y Librería de Gerónimo Ortega e Hijos de Ibarra.
- Ricoeur, P. (2003) *La memoria, la historia, el olvido*. Madrid: Trotta.
- Rivera Garretas, M. (1990) *Textos y espacios de mujeres*. Barcelona: Icaria.
- Sesma Muñoz, J. "La creación de la memoria histórica una selección interesada del pasado" En, *De la Iglesia Duarte, J.I y Martín Rodríguez, J.L. (Coord.) (2003) Memoria, mito y realidad en la historia medieval: XIII Semana de Estudios Medievales*. La Rioja, España: Instituto de Estudios Riojanos, 13-32.
- Vadalis Casanova, Covadonga. (2014) "El control de los petristas: Integración y segregación en los inicios del reinado de Enrique de Trastámara" *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*. 18, 33-62,
- Vilaplana Gisbert, M. (Ed) (1993) *Documentos de la minoría de Juan II. La regencia de Don Fernando de Antequera*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio.